

	ADENDA		CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025	Página 1 de 4

ADENDA N°2

INVITACIÓN PÚBLICA N°029-2025

“SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (MISCELÁNEAS), RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL COMERCIAL, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DEMÁS REQUERIDOS”

PRIMERO: Se modifica y ajusta la fecha de entrega de las propuestas establecidas en el **Anexo 4** de los **Términos de Referencia**, correspondiente al **Plazo**, el cual quedará de la siguiente manera:

Tipo de proceso:	Invitación Pública
No:	IP-028-2025
Objeto:	“SUMINISTRO Y/O RENOVACIÓN DE PÓLIZAS QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA COMPAÑÍA, INCLUYENDO, RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL (MISCELÁNEAS), RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL COMERCIAL, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y DEMÁS REQUERIDOS”
Fecha de publicación:	30/10/2025
Fecha de entrega de propuestas:	19/11/2025
Hora de entrega de propuestas:	Hasta las 15:00 horas en reloj de la página de la Súper Intendencia de Industria y Comercio http://www.sic.gov.co/hora-legal-colombiana
Lugar de entrega de propuestas:	<u>Manizales:</u> Calle 19 (Avenida Bernardo Arango) No. 16-04 piso 2 (Recepción).
Forma de entrega:	*Propuesta en sobre sellado y debidamente foliada * Dirigido a: - Profesional de Compras y Presupuesto * Indicar: - No. de invitación a la que se presenta - Remitente O en medio magnético A través de correo electrónico dirigido a: - comprasypresupuesto@peoplecontact.co Indicar: - No. de invitación a la que se presenta Remitente
Proceso entrega de propuestas:	<u>1. Radicar la propuesta en la ventanilla de Correspondencia.</u> La radicación deberá evidenciar: - Número de radicado - Fecha

	- Responsable de radicación <u>2. El proponente deberá depositar la propuesta debidamente sellada en la urna de cristal.</u> Este depósito se realizará en compañía de la auxiliar de correspondencia. Las ofertas deben depositarse antes de la hora fijada de cierre de urna de cristal. Los proponentes deben tener presente que en People Contact existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a sus instalaciones, por lo tanto, el proponente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. People Contact no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados. <u>3. Apertura de la urna de cristal por:</u> - Auxiliar de Archivo y Documentación - Profesional de Compras y Presupuesto Quienes documentarán en acta la existencia de propuestas.
People Contact, NO tendrá en cuenta las propuestas que no se reciban a través de los medios indicados en la fecha y hora fijada.	

El proponente que resulte seleccionado deberá tener en cuenta que, una vez se le comunique que ha sido seleccionado, el día de la suscripción del contrato, este deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II, la cual tendrá que estar firmado el mismo día.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes se debe aportar las pólizas para su aprobación y publicación en el SECOP II.

En caso de requerirse un tiempo adicional se deberá solicitar por parte del supervisor la ampliación del término con su debida justificación.

En caso de NO realizarse la legalización dentro del término indicado, People Contact, podrá:

1. El proponente que resulte seleccionado autoriza a **peoplecontact** para que solicite la expedición y pague los valores de las pólizas necesarias para la legalización del contrato. Dichos valores serán descontados de las sumas que adeude peoplecontact al contratista.
2. Contratar con el proponente en segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas o podrá otorgar plazos adicionales a los proponentes seleccionados para efectuar la legalización.
3. **Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:** Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo No. 1083 del 2021, modificado por el Acuerdo 1119 de 2022, estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, se dará aplicación a la siguiente normatividad:

Sí el proveedor seleccionado no suscribe el contrato adjudicado en el término establecido, sin que medie justa causa, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá contratar con el Proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, sigue en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

	ADENDA		CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025	Página 3 de 4

En este caso, People Contact S.A.S. en Reestructuración podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.
 Considerando que llegado el día y la hora límite para radicar propuestas, no se presentó ningún oferente al proceso de la referencia, el mismo se declarara desierto.

SEGUNDO: Se modifica y ajusta la condición establecida en el numeral 3 del cuadro “Índice Financiero” correspondiente a **“3. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operativa / Patrimonio)”**, contenido en el **Anexo 5 – Documentos Financieros** de los Términos de Referencia. La condición inicial **“Mayor o igual al 0.2”** será reemplazada y quedará redactada de la siguiente manera:

“Mayor o igual a [0.1]”.

En los demás aspectos, las disposiciones contenidas en el Anexo 5 y en los Términos de Referencia permanecerán inmodificadas y continuarán vigentes en todo aquello que no haya sido expresamente modificado mediante la presente adenda.

El anexo 5 – Documentos Financieros, quedará de la siguiente manera:

ANEXO 5 DOCUMENTOS FINANCIEROS

El proponente deberá hacer llegar con la propuesta, copia de

los estados financieros relacionando:

- Balance General Consolidado a 31 de diciembre de 2024
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024
- Notas a los Estados Financieros 2024
- Declaración de Renta a diciembre de 2024
- Conciliación contable y fiscal.

El proponente deberá cumplir como mínimo con los siguientes indicadores financieros

INDICE FINANCIERO	CONDICIÓN
1. ENDEUDAMIENTO TOTAL(%): PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	Menor o igual al 0.92
2. INDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	Mayor o igual a 1.2
3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO UTILIDAD OPERATIVA / EL PATRIMONIO	Mayor o igual al 0.1

Capital de trabajo: Activo corriente-Pasivo corriente

TERCERO: Adicionar a las condiciones contractuales la **“Cláusula de Estabilización de Primas y Contratación a Largo Plazo”**, la cual hará parte integrante de la póliza de seguros asociada al contrato y se entenderá incorporada para todos los efectos legales y contractuales pertinentes, en los siguientes términos:

“Cláusula de Estabilización de Primas y Contratación a Largo Plazo:
Las tasas se mantendrán vigentes para cada una de las tres (3) vigencias comprendidas durante el lapso de contratación acordado, y no sufrirán modificación alguna, salvo que la siniestralidad de la vigencia inmediatamente anterior de la póliza sea igual o superior al veinte por ciento (20%).

 People Contact TECNOLOGÍA INNOVACIÓN PARA TODOS	ADENDA		CODIGO: J.CP.F114 VERSIÓN: 02
	FECHA DE EMISION: 05/02/2021	FECHA ULTIMO CAMBIO: 22/05/2025	Página 4 de 4

*Para efectos de esta cláusula, se entiende por **siniestralidad** el resultado de dividir el total de los siniestros ocurridos, pagados y reservados durante el periodo, sobre el valor de las primas netas (sin incluir IVA) pagadas en el mismo periodo.*

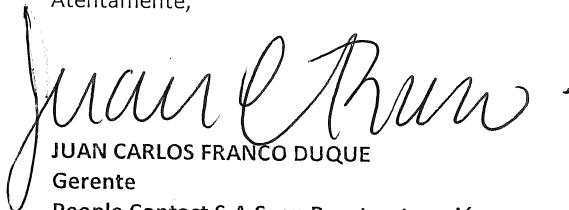
En caso de que se configure el supuesto anterior, las partes, de común acuerdo, revisarán y convenirán los nuevos términos, condiciones y tasas aplicables para la siguiente anualidad.

Se aclara expresamente que dicha revisión se efectuará únicamente para la renovación correspondiente a la vigencia 2026–2027”.

CUARTO: Se reducirá el **porcentaje del bono por no reclamación**, quedando establecido en 10%, esto con la intención de armonizar las condiciones del proceso con los estándares comúnmente aplicados en los mercados especializados.

Dada en Manizales a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,


JUAN CARLOS FRANCO DUQUE
 Gerente
 People Contact S.A.S. en Reestructuración

Proyectó: Daniel Alejandro Muñoz Marín – Abogado
 Revisó y Aprobó: Diana Constanza Quintero Castro – Directora Jurídica

